



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES**

San Pedro de Atacama, 13 de Noviembre 2020

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 2629 /2020

VISTO Y TENIENDO PRESENTE

- La ordenanza municipal N° 04/2018 sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de Bienes Nacionales de Uso público, publicidad, propaganda y otros servicios.
- El artículo 41° del Decreto de Ley 3.063, que establece los servicios, concesiones o permisos por los cuales están facultadas las municipalidades para cobrar los derechos.
- El artículo 3°, inciso séptimo, de la ley 19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- Decreto Exento N°591, de fecha 23 de Julio de 2020, en donde se disponen las medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19 y dispone plan “Paso a Paso”.
- El Decreto Exento N°1464, donde se establece la suspensión de otorgamiento y renovación de permisos de venta ambulante durante la existencia de la Pandemia COVID- 19, en toda la comuna de San Pedro de atacama.
- Carta de la Comunidad de Socaire ingresada por Oficina de Partes, Folio N°11657, de fecha 09 de Septiembre de 2020.
- La Resolución 1600/08 fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- Las facultades Legales que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- Que la comuna de San Pedro de Atacama se encuentra en Fase 3 del Plan “Paso a Paso” dispuesto en Decreto Exento N°591, donde se disponen las medidas sanitarias por brote de COVID-19, además de la necesidad de Abastecimiento expuesta por la comunidad de Socaire de la comuna de San Pedro de Atacama en carta dirigida al alcalde.

DECRETO

1. Apruébese el otorgamiento y renovación de Permisos de venta ambulante solo en la comunidad de Socaire, perteneciente a la comuna de San Pedro de Atacama, modificándose esta restricción solamente para el pueblo antes mencionado y continuara para el resto de las comunidades y la localidad de San Pedro de Atacama.
- 2 La Dirección de Administración y Finanzas Procederá a la realización de los trámites que corresponden.
- 3 Póngase en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponden.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES**

- 4 Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

ROXANA
CRISTINA
ARANDA
CARU

Firmado digitalmente
por ROXANA
CRISTINA ARANDA
CARU
Fecha: 2020.11.13
11:40:42 -03'00'

ROXANA ARANDA CARU
Secretaria Municipal

Marino
Aliro Catur
Zuleta

Firmado
digitalmente por
Marino Aliro Catur
Zuleta
Fecha: 2020.11.13
00:51:50 -03'00'

ALIRO CATUR ZULETA
Alcalde

ACZ/RAC/DAC/CDC/MMV/mcm

- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Archivo

DIEGO ARMANDO
ARMELLA
COLQUE

Firmado digitalmente por
DIEGO ARMANDO
ARMELLA COLQUE
Fecha: 2020.11.12 12:41:37
-03'00'

CESAR IVAN
DIAZ CRUZ

Firmado digitalmente por
CESAR IVAN DIAZ CRUZ
Fecha: 2020.11.11 17:13:26
-03'00'